



# Ayuntamiento de Mexicali

## Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-32

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
25	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Jurídico

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Certificado de Arraigo	3 días	6 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Certificado de Arraigo

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
La Certificación de Arraigo hace constar que una agrupación religiosa tiene su domicilio en el Municipio de Mexicali y que ejerce su doctrina en dicho domicilio desde el tiempo que acredita (mínimo 5 años).

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1- Acudir al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento a presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal, acompañada de los demás requisitos necesarios para la expedición del certificado de arraigo.
2- Una vez lo anterior, se procederá a la revisión de la solicitud y la documentación exhibida; en un plazo de tres (3) días hábiles, se agendará visita al domicilio del grupo religioso solicitante, previa cita, para documentar mediante fotografías, el inmueble dedicado al funcionamiento de la asociación solicitante; así como, tomar testimonio de los vecinos colindantes.
3.- En un plazo de tres (3) días hábiles, en caso de resultar procedente, se expedirá la certificación solicitada.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1. - Escrito en donde soliciten la Certificación de Arraigo, dirigida al Presidente Municipal	1	1
2. - Comprobante de domicilio de la agrupación religiosa, en caso de no contar con comprobante a nombre de la agrupación religiosa, original y copia del contrato de arrendamiento.	1	1
3. - Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal de la asociación religiosa.	1	1
4. - Documentación que acredite la personalidad eclesiástica, religiosa etc.	1	1
5. - Carta vecinal de cinco (5) vecinos con copia de sus credenciales oficiales en donde hagan constar que el domicilio de la agrupación religiosa y el tiempo que tiene impartiendo la doctrina en dicho domicilio.	1	1
6.- Recibo de pago	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 58 16 00 Ext. 1747	<a href="https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos">https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos</a>

RESPONSABLE DE RESOLVER
Lic. Jesús Manuel Olivas Palma, Jefe del Departamento Jurídico

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
-------	---------------	----------------

**DETALLES DEL COSTO**

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente (Artículo 52, fracción VII)

VII.- Certificado de Arraigo ..... 6.61 veces (UMAS)

**CRITERIOS PARA RESOLVER**

La Certificación de Arraigo solo se otorga a la asociación religiosa que acredite mínimo cinco (5) años de ejercer la doctrina religiosa en el domicilio señalado como tal.

**MARCO NORMATIVO**

- 1. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. (Artículo 6, 7, 25 y 27)
- 2. Ley Del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. (Artículo 3)
- 3. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 52, fracción VII)
- 4. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 40 fracción IV)

**AUTORIZACIÓN**

Lic. Jesús Manuel Olivas Palma - Jefe del Departamento Jurídico

Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva - Coordinadora Administrativa

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer - Secretario del Ayuntamiento.

**ELABORÓ**

**REVISÓ**

**AUTORIZÓ**